



Constancia Secretarial: a Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, julio 15 de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA. S.S

DEMANDANTES: NUBIA CARDONA JIMENEZ

JULIO CESAR GONZALEZ ARIAS.

DEMANDADOS: HAROLD ANDRES PELAEZ SARRIA.

El menor MATIAS PELAEZ GONZALEZ representado legalmente por su padre HAROLD ANDRES PELAEZ SARRIA.

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00508-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1581

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, allegando constancia de pago de los gastos señalados a favor de la Curador Ad-Litem aquí designada, **MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** en representación de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

Encontrándose trabada la litis y vencidos los términos otorgados a los demandados en este asunto, se vuelve sobre la contestación a la demanda y exceptivas propuestas por el señor **HAROLD ANDRES PELAEZ SARRIA** y el menor **MATIAS PELAEZ GONZALEZ** representado legalmente por su padre **HAROLD ANDRES PELAEZ SARRIA**¹.

Por lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

1°) ALLEGAR constancia de pago de los gastos de curaduría a favor de la Curador Ad-Litem de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

2°) ACEPTAR la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por la abogada **MARIA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** en calidad de Curador Ad-litem de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. (Artículo 96 del C.G del P).**

3°). SÚRTASE traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Inciso sexto del art 391 del C.G del P).

4°) SE DISPONE que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión de los escritos de excepciones y expediente digitalizado a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora, esto es myabogados@hotmail.com al igual que al curador Ad-Litem y apoderados judiciales de la parte demandada en las direcciones aportadas para tal efecto.

Proyectó. Mariela

NOTIFÍQUESE

¹ Ver numerales 162 a 175 expediente digitalizado.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 25 DE JULIO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 112.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria